



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13895

Viernes 13 de Mayo de 2022

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 113 y 134 .....	2-3
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2022 - Res. N° 06 .....	3-4
Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8690 .....	5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 114 a 124 .....	6-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Disp. N° 39 .....	8
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 42 a 47 .....	8-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	13-24
--	-------

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Resolución N° 113**  
**Rawson, 02 de marzo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 0001959/21 MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Asociación Unión Ex Combatientes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur de Comodoro Rivadavia, suscripto con fecha 28 del mes de diciembre del año 2021, protocolizado en el Tomo 1, Folio 042 con fecha del 19 de enero del año 2022 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la Ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2DA ETAPA»;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio se establece el monto a financiar en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.802.792,84), que serán aplicados por la Asociación Unión Ex Combatientes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra;

Que según la Cláusula Segunda el aporte al cual se obliga la Provincia se hará efectivo mediante CINCO (5) cuotas iguales de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.960.558,57) cada una, siendo el desembolso inicial previo a la aprobación del proyecto;

Que a fojas 182 se encuentra la no objeción técnica al proyecto presentado, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.802.792,84);

Que a fojas 198/208 se encuentra el contrato de locación de obra entre la Asociación Unión Ex Combatientes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y la empresa EG.OBRAS S.R.L por el monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.802.792,84);

Que desde la Subsecretaría de Obras Municipales se ha propuesto designar como Inspector de Obra al M.M.O. Sergio Sandoval como principal inspector y al M.M.O Báez Germán como inspector suplente para que lleven a cabo tareas de Inspección;

Que mediante Decreto N° 00106/22 se efectuó la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2022 por el monto total de financiamiento;

Que corresponde autorizar el desembolso Inicial de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.960.558,57).-

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto por el monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.802.792,84).-

Artículo 2°.- Designese como Inspector de Obra de la Subsecretaría de Obras Municipales al M.M.O. Sergio Sandoval como principal inspector y al M.M.O Báez Germán como inspector suplente para que lleven a cabo tareas de Inspección.-

Artículo 3°.- Autorícese el desembolso Inicial del Convenio, a la Asociación Unión Ex Combatientes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.960.558,57), para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2DA ETAPA».-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Ministerio de Economía y Crédito Público, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Asociación Ex Combatientes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y cumplido Archívese.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA  
SERGIORAMON

**Resolución N° 134**  
**Rawson, 10 de marzo de 2022**

VISTO:

El Expediente 2384/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 095 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL

(\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 98 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de QUINCE (15) establecimientos educativos para los cuales se destinarán fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que mediante Resolución N° 00017/21 - MIEP obrante a fs. 19, se procedió a realizar el pago inicial por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) imputándose la totalidad del gasto;

Que a fs. 77 a 95 obra informe de los establecimientos educativos con el detalle de trabajos realizados;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada establecimiento educativo, en concepto de pago de primera cuota trimestral, conforme la Cláusula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Abónese a la Municipalidad de Esquel la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

---

### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución N° 06/2022

Rawson Chubut, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 978/2022 – STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N° 7397 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N° 7397 convocó a Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día 23 de Abril de 2022, determinándolo por acta de Consejo de administración N° 867 y comunicándolo a esta Fiscalización por nota obrante a fs.02 del Expediente del Visto, a la que se adjuntó copia del acta referida N° 867, publicaciones de la convocatoria en el medio grafico, juntamente con la documentación por tratar, referida a los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 2020 y 31 de Octubre de 2021;

Que a fs. 253/257 obra el Acta de veeduría confeccionada por la Directora de Fiscalización y Auditoría Contable de esta Subsecretaría, refiriendo el acaecer de la Asamblea mencionada, efectuada el día 23 de Abril de 2022, acto al que ella concurriese en carácter de veedora, en la que consigna la existencia de personas que se acercan a participar y que se les niega su acceso por su supuesto carácter de usuarios no asociados,

Que asimismo, la Directora en rol de veedora refiere a la existencia de poderes sin firma de ningún Consejero ni certificación de las firmas de poderdante y apoderado;

Que también refiere la existencia de otro padrón ubicado en otro inmueble, al que se recurre para corroborar datos de asociados que no figurarían en el Padrón disponible en el salón;

Que refiere que al momento de corroborar las condiciones de los asociados candidatos, se verificó que asociados que estaban en la asamblea que votaron puntos ya resueltos sin observación, en realidad registraban deuda para con la cooperativa;

Que registró que no se habían entregado credenciales con carácter previo tal como lo estipula el estatuto;

Que aclara, que no vio ningún padrón en formato papel exhibido en el lugar para su consulta;

Que a fs 263/266 vta., obra Nota recibida con fecha 26 de Abril de 2022, suscripta por la asociada Sofía MENDONCA y otras siete personas, invocando carácter de asociados a la Cooperativa y miembros de la Lista Blanca, con contenido de denuncia de irregularidades estatutarias incurridas por la Cooperativa en el desarrollo de la convocatoria y realización de la Asamblea, en la que se expresa la pretensión de que se declare la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del acto asambleario de marras;

Que argumentan sentir vulnerados sus derechos parapolíticos como asociados, en orden a que se les ha retaceado la exhibición pública del Padrón y la entrega de credenciales, contrariando la normativa interna aplicable, tanto como que objeta la validación de poderes que se extendieran sin certificación de firmas por autoridad ninguna, la falta de exhibición oportuna, de certeza y completitud de los padrones;

Que plantea que se deje sin efecto ese proceso asambleario y que se efectúe otro proceso de convocatoria que corrija las falencias que los agravan;

Que puesto a analizar este proceso llevado adelante por la Cooperativa, se verifican diversos tópicos que tienen directa relación con lo articulado por los asociados denunciadores y otros corroborados por la veeduría efectuada, que no son tan vinculados pero que tienen que ver con irregularidades que afectan derechos de esos y de otros asociados, y del orden jurídico expreso

de la Cooperativa;

Que queda claro que los múltiples poderes que no poseen certificación de firmas, no es adecuado aceptarlos, ya que si bien el apoderamiento es informal, el acto - instrumento que lo plasma debe mínimamente tener las firmas certificadas y así lo dice Alberto Víctor VERÓN en su «Tratado de las Cooperativas» - La Ley - Tomo II Pág. 49, en donde expresa «El asociado que otorgue poder a otro ...deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por autoridad competente habilitada a tal fin, a esos efectos se considera competente además de la autenticación del Escribano y Juez de Paz, la del Presidente y Secretario de la Cooperativa y Jefe de Policía.» y también en el mismo Tomo de la obra citada en su página 347 dice «Formalidades del mandato. 1. Régimen aplicable; Frente al silencio de la Ley de Cooperativas sobre las formalidades que debe observar el poder, resulta de aplicación el art. 239 de la L.S.C.: Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto», siendo así claro que debe ser cotejable y fehaciente la suscripción del instrumento de los poderes que se pretenda utilizar en un acto que implica naturalmente una eventual contradicción en los intereses de asociados, al elegir los miembros de Consejo de Administración y de Fiscalización privada – Sindicatura- acto en que hace falta velar formal y acabadamente por la seguridad jurídica de los asociados votantes y que al admitir poderes que solamente estén con una constancia de recepción, con media firma por parte de una empleada de la Cooperativa, adolecen en total de tales recaudos;

Que tampoco aporta a la seguridad jurídica del acto asambleario, la falta de control y certeza de los padrones disponibles, quedando esto patente en la situación descrita de existencia de deuda de los asociados candidatos que ya habían votado, los cinco primeros puntos del Orden del Día y en el hecho de deber trasladarse a otro inmueble para cotejar datos de «otro» padrón o constancias, esto nos hace barruntar que el padrón disponible era «uno» (solo disponible para los funcionarios de la Cooperativa, debido a que no se encontraban exhibidos) y que en más de un caso, hubo menester de trasladarse a otro inmueble, a consultar datos de «otro» que serían distintos a los que existían en el salón de la Asamblea;

Que asimismo, es necesario concluir que evidentemente se consentían sin restricción el acceso y el voto de asociados que registraban deuda, y que eventualmente al intentar ser candidatos, se les vedaba esa condición por adeudar facturas de servicios, esto no posee congruencia ya que el poseer deudas exigibles con la cooperativa debe implicar la suspensión de los derechos sociales de manera pareja y sean derechos de votar o de ser votados, también estaría esta anuencia – de votar con deuda – significando un agravio discriminatorio a los asociados, que abonan en término sus obligaciones para con la entidad cooperativa, quien

adeuda debe tener acceso pero no derecho a votar, sea que el concepto de la deuda exigible, fuera por cuotas sociales o por servicios consumidos en el marco de actos cooperativos; .

Que la falta de implementación de la entrega de credenciales y de la publicación de ese ítem estatutario ( Art. 34) implica también un punto de dificultad organizativa, que tiene todo que ver con las problemáticas registradas (demoras, imprevisión del salón adecuado, dudas, discordancias de los padrones y mala determinación de quienes deben votar y quienes no; así como el nada adecuado control participativo de la implementación del voto por poder) y cuya implementación, entonces, hubiera significado mayor regularidad y aproximación a las problemáticas que luego se presentaron;

Que dado el cúmulo de irregularidades registradas, se considera como única solución que sea declarado el proceso asambleario desde su convocatoria y desarrollo, irregular e ineficaz a los efectos administrativos, instando a la pronta nueva convocatoria;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N°1094/07, esta cuestión amerita el ejercicio de la competencia del Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337, por parte de esta Fiscalización Pública, declarando la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de la convocatoria a Asamblea del día 23 de Abril de 2022 de la Cooperativa, ordenando se proceda en un plazo perentorio a efectuar nueva convocatoria corrigiendo las falencias observadas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del Acto asambleario convocado y llevado a cabo el día 23 de Abril de 2022, por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES.-

Artículo 2º.- Ordenar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de RADA TILLY Limitada de la localidad de Rada Tilly, Matrícula N°7397 INAES que en el plazo máximo de 30 días, se efectúe una nueva convocatoria a Asamblea, a sus efectos.-

Artículo 3º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al INAES y cumplido Archívese.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social  
Secretaría de Trabajo

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 8690/2022  
Rawson, 6 de mayo de 2022.-****VISTO:**

La Resolución Administrativa General Nº 8485/2022, el inodi expediente Nº 360927, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos del Art. 9º del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) Pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 301.486,81 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Daniela Fernanda GAITAN, como Presidenta, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con

anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 114****02-03-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma TORO SRL, CUIT N° 30-71228311-0, la Obra «RETIRO, PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS Y ARREGLOS DE CARPINTERIAS DAÑADAS EN LEGISLATURA PROVINCIAL», por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 6.688.080,00), con un plazo de Obra de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 6.688.080,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - P Principal 3 - Parcial 1 - P.Sub Parcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 115****02-03-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2022, por la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y HERRAJES EN ESCUELA N° 83 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.635.264,00); será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 116****02-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adicional de Obra con la firma O.C.P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70952890-0

Por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 264.794,50).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 264.794,50), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- F.F. 4.26 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 117****02-03-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma ALQUERIA S.A.S, CUIT N° 30-71675516-5, la Contratación Directa para la Obra: «REPARACIONES ESCUELA N° 729-RAWSON», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.543.973,65), con un plazo de Obra de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.543.973,65), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 118****02-03-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por los trabajos realizados en la Obra «REFACCIÓN INTEGRAL VIVIENDA OFICIAL DREOP - PASTEUR N° 724 - CONTRALOR MEDICO», por la firma CERRO DEL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71112409-4 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.504.559,68) correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) restante de la Obra.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.504.559,68) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 119****02-03-22**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-65753358-7 el Concurso de Precios N° 32/21 correspondiente a la Obra: «S/ REFUNCIONALIZACION DE VIVIENDA OFICIAL EN ESCUELA N° 24 - ESQUEL» por un importe de PESOS TRECE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA SIETE CENTAVOS (\$ 13.021.496,77) con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la propuesta de la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económicamente conveniente a los intereses de la provinciales.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.919.308,72) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCO CEN-

TAVOS (\$ 102.188,05) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01- Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 120 07-03-22**

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365 comercializado por el Banco del Chubut S.A. por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) para la Subsecretaría de Planificación, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial y de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependientes de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

**Res. N° 121 07-03-22**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por la Dirección General de Servicios Públicos con CAMUZZI S.A. C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el servicio de provisión de gas natural al inmueble ubicado en calle Lewis Jones N° 248 P «B» de la ciudad de Rawson, donde funciona el Departamento EOLO Chubut dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, por el período que abarca desde el día 30 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 80015-28042098/3 y N° 80015-28131134/0 por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.460,33).-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.460,33), será imputado en la Jurisdicción 91 -SAF 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2022.-

**Res. N° 122 07-03-22**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por la Dirección General de Servicios Públicos con COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA, CUIT N° 30-59908867-5, por el servicio de provisión de energía eléctrica ubicado en calle Lewis Jones N° 248 P «B» de la ciudad de Rawson, donde funciona el Departamento EOLO Chubut dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, por el período de octubre a diciembre de 2021, correspondiente a la cancelación de las facturas N° A 9-00028242, A 9-00029387 y A 9 - 00030533 por un importe total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 40.730,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses

por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$40.730,00), será imputado en la Jurisdicción 91 -SAF 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 01, IPP 311-312-356, Fuente de Financiamiento 358 -Ejercicio 2022.-

**Res. N° 123 07-03-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en la contratación directa para la compra y colocación de cristales y placa de aluminio, con la firma TORO S.R.L CUIT N° 30-71228311-0, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$370.400,00).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma TORO S.R.L. CUIT N° 30-71228311-0, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$370.400,00).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$370.400,00), de la siguiente manera; la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ( \$ 81.800,00 ) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 2 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022 y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$288.600,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 2 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 124 07-03-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Licitación Pública N° 3/10 - Obra: «Estación Transformadora Máximo Abasolo 132/33/13,2 kv- Ubicación Comodoro Rivadavia», ejecutada por la Empresa Contratista INCOPA S.R.L., adjudicataria de la Obra, documentada en el Acta de fecha 14 de Febrero de 2020, suscripta entre el Representante Técnico de la Empresa y el Inspector de la Obra.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a la Empresa Contratista INCOPA S.R.L., las Garantías de Fondo de Reparación presentada, consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 693 de la COMPAÑÍA DE SEGUROS SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.066.245,00), Póliza de Seguro de Caución N° 1231 de la COMPAÑÍA DE SEGUROS SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 574.565,00) y Póliza de Seguro de Caución N° 1581 de la COMPAÑÍA DE SEGUROS SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y

TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 163.319,00) y la totalidad del fondo de reparo de las redeterminaciones de certificados por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 108.321,81).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 39 03-05-22

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo al señor Nicolás ABDALA DNI N° 22.453.837, en su carácter de responsable legal y técnico de la Cantera «El Cerezal 16 Ha» ubicada en la Sección B-III, Fracción C, Lote 6K, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a fin de investigar la presunta infracción al Artículo 11° de la Ley 24.585, Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», Artículo 56° del Decreto Reglamentario Provincial N° 185/09, y al Artículo 3° de la Disposición N° 175/16-SGAyDS, por no haber realizado las presentaciones pertinentes en el tiempo fijado.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los Agentes Adrián Tomás CAGLILOLO, DNI N° 25.442.022 y a la agente Patricia Leonor ALVAREZ DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°,13°,14°,15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 42 05-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentada por CAPETROL S.A., CUIT N° 30-71565431-4 en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación de áridos, para la cantera denominada «Cantera Río Mayo», ubicada en el Bloque Yacimiento Río Mayo operado por la empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. en la Estancia Cañadón Carril, cuyas coordenadas geográficas son: Vértice A: 45°50'28,07"S, 70°0'24,87"O, Vértice B: 45°50'29,50"S, 70°0'20,76"O, Vértice C: 45°50'30,39"S, 70°0'21,37"O, Vértice D: 45°50'30,84"S, 70°0'20,25"O, Vértice E: 45°50'31,57"S, 70°0'20,75"O, Vértice F: 45°50'29,97"S, 70°0'24,97"O,

Vértice G: 45°50'29,04"S, 70°0'25,47"O, Vértice H: 45°50'28,26"S, 70°0'25,32"O.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera «Río Mayo», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La empresa deberá:

a) Situación legal del predio: Presentar Permiso del superficiario para la explotación de la cantera.

b) Acreditar nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.

c) Presentar documento que acredite la registración de la cantera ante la Dirección General de Minas y Geología, una vez finalizado el trámite iniciado por ante esa Autoridad.

d) Vida útil de la cantera en cuanto al volumen del material a extraer, considerando el material de descarte y la profundidad máxima de explotación.

e) Permiso de uso de agua por parte del Instituto Provincial del Agua.

f) Acreditar la inexistencia de interferencias que pueda afectar el desarrollo del proyecto, presentando documento pertinente que así lo demuestre. Asimismo, deberá acreditar que la explotación de la cantera no interfiere para el desarrollo de otras actividades y/o industrias en el presente y a futuro.

g) Informar empresa contratista a cargo de la explotación.

h) En cuanto al Plan de Contingencias Ambientales (PCA), se deberá presentar un nuevo documento, específico para la explotación de una cantera, que defina en detalle el comportamiento frente a eventos extraordinarios, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamientos de taludes, etc. que puedan alterar el desarrollo del proyecto. Este PCA debe incluir la identificación de todos los posibles eventos, su probabilidad de ocurrencia, la importancia o gravedad de la misma y un plan de acción. El plan de acción debe especificar qué hacer, quiénes son los responsables de cada tarea.

i) Presentar Programa de higiene y seguridad.

j) La profundidad máxima de explotación queda determinada una vez identificado el nivel freático, no obstante la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

k) La explotación de áridos se circunscribirá a las coordenadas de los vértices declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto.

l) Dar cumplimiento a la Resolución N°32/10 MAyCDS.

m) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de

las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

n) El responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Descripción Ambiental del Proyecto presentado.

o) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

p) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, CAPETROL S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 5º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 43

05-04-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N°424 por el término de 1(un) año a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N°30-69554247-6 con domicilio Legal en calle Leandro L. Alem N°1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle Democracia N°51 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)) Y12 (Pinturas) Y12B (Bromuro de etido) Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida) Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida) Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34) Y48Y34F (Otros sólidos contaminados con Y34) Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35) Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35) Y48Y35F (Otros sólidos contaminados con Y35) Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material

absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9) Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) e Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MADY, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N°30-69554247-6 con domicilio Legal en calle Leandro L. Alem N°1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle Democracia N°51 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.
- Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- Plan de contingencias.
- Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SryCA.
- La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico

ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 44 05-04-22**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción, con el N° 519 a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L.C.U.I.T. N°30-64364485-8, con domicilio legal en calle Fragata Sarmiento N°2074 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, para las tecnologías y Residuos Peligrosos indicados en los considerandos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. C.U.I.T. N°30-64364485-8, con domicilio legal en calle Fragata Sarmiento N°2074 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma)
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación

respaldatoria correspondiente.

d) Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.

e) Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.

f) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización se - Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 9º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja a la inscripción como Operador con Equipo Transportable en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

**ANEXO I**

**A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:**

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

**B) PARA EL CIERRE Y APROBACIÓN DE LAS OPERATORIAS:**

- j) Monitoreos realizados
- k) Certificado de Destrucción de Residuos
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

**Disp. N° 45 05-04-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 901 por el término de 1(un) año a la empresa GR KOSTEN SAU CUIT N°30-71567324-6, con domicilio Legal y real en calle San Martín N°140 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y01(Residuos Patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y03(Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), Y04(Agroquímicos

obsoletos o listados en convenio de Rotterdam o Cop), Y06(Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y26(Otros cadmio, compuesto de cadmio), Y26Y35A(Pilas con cadmio y níquel hidróxido de níquel, cadmio e hidróxido de potasio), Y26P( Pilas y baterías con cadmio) Y29(Luminaria), Y31Y34A(Baterías de plomo con ácido), Y31B(Baterías de plomo secas), Y42(Baterías con litio oxido de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) e Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GR KOSTEN SAU CUIT N°30-71567324-6, con domicilio Legal y real en calle San Martín N°140 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004.-

Artículo 3º.- La empresa GR KOSTEN SAU deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GR KOSTEN SAU deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación

y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SryCA.

j) La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

## Disp. N° 46

05-04-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 329 por el termino de 1(un) año a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N°30-50361098-8, con domicilio Legal en calle San Martín N°344, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1004 y real en calle José Carrozi N°198 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y34( Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35(Pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y35B(Otras soluciones básicas o bases en forma sólida), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N°30-50361098-8, con domicilio Legal en calle San Martín N°344, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1004 y real en calle José Carrozi N°198 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000.-

Artículo 3º.- La empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones

previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de contingencias
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SryCA.
- j) La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

## Disp. N° 47

05-04-22

Artículo 1º.- APRUÉBESE la actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Ampliación de Extracción de áridos Cantera CE-21» Área El Trébol, presentada por la empresa YPF S.A. ubicada según las siguientes coordenadas: (Cantera CE 21) 45°48'50,20" S, 67°55'11,83" O, (Esquinero 1) 45°48'47,81" S, 67°56'22,62" O, (Esquinero 2) 45°48'46,60" S, 67°55'09,26" O, (Esquinero 3) 45°48'51,80" S, 67°55'07,60" O, (Esquinero 4) 45°48'52,45" S, 67°55'09,87" O, (Esquinero 5) 45°48'52,68" S, 67°55'20,04" O, (Esquinero 6) 45°48'51,82" S, 67°55'22,00" O dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N°35 y el Decreto N°185/09 modificado por el Decreto N°1003/16.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada: «Cantera CE-21- Área El Trébol» de la empresa YPF S.A. asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación de la presente:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) oportunamente presentado.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 5 metros bajo el nivel del terreno; no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

g) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Asimismo la empresa YPF S.A., deberá:

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

i) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá proceder una vez culminada la explotación, a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentado cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ADELINO PEREYRA, DNI 6.945.505 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Alberto Adelino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001798/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUINTAR AMADO HUMBERTO y BAZAN LEIVA, ROSAARMINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Quintar, Amado Humberto y Bazan Leiva, Rosa Arminda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000602/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante VUCICA JUAN BLAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vucica, Juan Blas s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000631/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALAZ OSCAR OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Galaz Oscar Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000864/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 06 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Auxiliar Letrada

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORALES ESPINOZA, DORALISA y BAEZA LOPEZ, JUAN PABLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Baeza Lopez Juan Pablo y Espinoza Morales Doralisa s/ Sucesión ab-intestato (exp. 000427/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, Abril 21 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-22 V: 13-05-22

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, silo en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr: PAILLACAR, ROBERTO y Sra. PALMA DE LA TORRE, GRACIELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Paillacar, Roberto y Palma De La Torre, Graciela s/ Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 000009/2020. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2020.

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA  
Juez

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA MARCELA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Marcela Susana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000675/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PITTAIOLI BEATRIZ ÁNGELA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Webb, Miguel David y Pittaioli Beatriz Angela S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 002872/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-05-22 V: 13-05-22

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «MOCOCAIN, Antonio c/MOCOCAIN de GONZALEZ, Ema Rosa y Otra s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte N° 52/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los herederos de las demandadas Sras. EMA ROSA MOCOCAIN DE GONZALEZ y ANA MOCOCAIN, para que dentro de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 13-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO RUIZ TORO, DNI 13.564.672 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz Toro, Fernando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001497/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO GABRIEL FREDDO, DNI 28.516.809 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Freddo, Claudio Gabriel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA BARRIENTOS PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Barrientos Perez, Victoria s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 688/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL ALTAMIRANO, HAYDEE y ROLANDO, IBRAEL ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Vidal Altamirano, Haydee y Rolando, Ibrael Antonio s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 691/2022).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los au-

tos caratulados: «Carrizo, Horacio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 223 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DIAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante HORACIO DANIEL CARRIZO, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 29 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «Fioramonti, Luis María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 222 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DIAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante LUIS MARÍA FIORAMONTI, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 02 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLANCO RAÚL CIRILO en los autos caratulados «Blanco Raúl Cirilo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000159/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 29 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el Juicio sucesorio de PAILLALEF, JUAN DNI N° 7.318.339. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial,

citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Paillalef, Juan s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 166/2022) Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 05 Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLEMENTINO MENDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mendez, Clementino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 05/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 26 de Abril de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SPAGGIARI UMBERTO SAÚL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Spaggiari Umberto Saúl s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000160/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, mayo 4 de 2022.-

Dr. CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acree-

dores de ABALOS, ELVIRA MARGARITA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Abalos, Elvira Margarita s/Sucesión ab intestato» Expediente N° 35/2022, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 07 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TOLEDO NELIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Jones Laurent y Toledo Nelida s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 0000514/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, marzo 25 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGNACIO EZEQUIEL FORNER, DNI 23.091.356 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Forner, Ignacio Ezequiel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000419/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GLORIA ELBA RESTUCCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Restuccia Gloria Elba s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000053/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 26 de 2022.-

Dr. CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 12-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría a cargo del Dr. Jose Ossemani en autos caratulados «JAMES NATALIA MAGALI C/PIÑERO EDUARDO LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (EXPTE N° 31/2019)» cita y emplaza al Sr. Eduardo Luis Piñero, DNI 16.827.730, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que la represente (Art. 346 de la citada norma legal).-

Esquel (Chubut) 20 de abril de 2022.-

Publicación: DOS DÍAS.

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN  
Secretario

I: 13-05-22 V: 16-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Azocar, Oliverio s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 096/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don OLIVERIO AZOCAR para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 27 de abril de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda.

Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Monsalvo, Demesio s/ Sucesión Ab - Intestato». Expte. N° 048/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don DEMESIO MONSALVO para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 27 de abril de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Gago, Armando – Hernandez, Elva s/ Sucesión Ab - Intestato». Expte. N° 289/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ARMANDO GAGO y ELVA HERNANDEZ para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 25 de noviembre de 2021.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Casas, Raúl s/ Sucesión Ab - Intestato». Expte. N° 110/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don RAÚL CASAS para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 28 de abril de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Huenuqueo, Celestino s/ Sucesión Ab - Intestato». Expte. N° 565/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CELESTINO HUENUQUEO para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 25 de noviembre de 2021.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Vega, Jorge Aníbal s/ Sucesión Ab - Intestato». Expte. N° 264/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ANÍBAL VEGA para que, en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 25 de noviembre de 2021.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GODFRID MARÍA ESTHER en los autos caratulados «Godfrid María Esther s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000014/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 18 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-05-22 V: 17-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito

en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUICHAPIREN MUÑOZ JOSÉ ERALDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Saldivia Cuevas, Luz Benia s/ Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 1904/2020 y su acumulado: «Guichapiren Muñoz, José Eraldo s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000507/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 13-05-22 V: 17-05-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de FABBRO CATALINA EUSEBIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fabbro Catalina Eusebia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000026/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Auxiliar Letrada

I: 13-05-22 V: 17-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, DANIEL EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Daniel Eduardo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 615/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 13-05-22 V: 17-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «Austin, Goromuy Tegan s/Sucesión Ab-Intestato», (Expte.157-2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOROMUY TEGAN AUSTIN para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, de mayo de 2022.  
Publicación: Un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-22

**EDICTO**

En el Juzgado de Ejecución, Secretaría Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de ROMAN IRINEO para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «Roman, Irineo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. 201/2022, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 26 de abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-05-22 V: 17-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESARIA MONTOYA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Soutullo, Francisco s/ Sucesión y su acumulado «Montoya, Cesaria s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° 206/2022» Expte. N° 456/2006. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 13-05-22 V: 17-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIO JUAN RIOS ARAGONES, DNI 93.601.050 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Rios Aragones, Lucio Juan - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000010/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

GUTIERREZ DAVID ALEJANDRO  
Secretario de Refuerzo

I: 13-05-22 V: 17-05-22

**«ISPA S.R.L.»  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Ispa S.R.L. Por Instrumento privado de fecha 17/03/2022, Sede Social: calle Av. Brown N° 257, Rada Tilly. Socios: Romina Alejandra Viegas Bordeira, argentina, soltera, nacido el 03 de Julio de 1.989, titular del documento Nacional de Identidad número 33.775.051, domiciliado en calle Av. Moyano N° 1418, Rada Tilly, Provincia de Chubut, Fabio Sebastián Chirino, argentino, de estado civil casado, nacido el 23 de Agosto de 1.984, titular del DNI N° 30.955.131, domiciliado en calle Av. Brown N° 257, Rada Tilly, Provincia de Chubut y Amanda Mercedes López, argentina, soltera, nacida el 14 de Julio de 1988, titular del DNI N° 33.619.505, domiciliada en calle Cerro Chenque N° 1820, Rada Tilly, Chubut.- Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado de terceros la siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de concreto; b) Fabricación de trailers y casilas; c) Fabricación y Comercialización de aberturas; d) Fabricación y Comercialización de cartelería; e) Servicios Metalúrgicos y Civiles en General; f) Comercialización y Venta de productos de Ferretería y Electricidad; g) Comercialización, alquiler y venta de materiales, maquinaria e insumos relaciones con las actividades propias; y h) Importación y Exportación de productos relacionados con las actividades propias; i) Ingeniería, diseño y fabricación de equipos y tanques sometidos a presión; j) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes

inmuebles en general; k) Ingeniería y construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo y minería; l) Montajes mecánicos, electromecánicos y de tuberías en plantas industriales; m) Prestación de servicios técnicos y de consultoría.- El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. Fabio Sebastián Chirino, cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; la Sra. Amanda Mercedes López, cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; la Sra. Romina Alejandra Viegas Bordeira, cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) – 8) La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Fabio Sebastián Chirino quien investirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad con su firma.- Cierre Balance: 28 de Febrero.- CLASULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Av. Brown N° 257, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente al señor Fabio Sebastián Chirino, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-05-22

#### **CENTRO MEDICO INTEGRAL LABORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (CEMILAB S.A.S) CONSTITUCION**

Por instrumento privado de fecha 23/03/2022 y 20/04/2022 se constituye la sociedad denominada Centro Médico Integral Laboral Sociedad por Acciones Simplificadas (CEMILAB S.A.S), sede social: Paraguay N° 27 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Socios: Francisco Leonardo Aníbal, Ferrelli Elizalde, de 37 años de edad, nacido el 05/07/1984, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Fray Luis Beltran N°2475 en la ciudad de Trelew con DNI N° 30.883.966, C.U.I.T N° 20-30883966-5, y el Señor Luciano Ramón, Fernández, de 39 años de edad, nacido el 22/01/1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1959, casa 125 en la ciudad de Trelew con DNI N° 29.611.718, C.U.I.T N° 27-29611718-3. Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, el desarrollo de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: prestación de servicios médicos profesionales, paramédicos y auxiliares de la medicina mediante la atención clínica de pacientes; explotación de sanatorios, clínicas o similares, prestar servicios de medicina laboral, visando, certificando, controlando y efectuando todas las coberturas propias de esta, tanto a entes públicos como privados; obtención de datos, medios o informa-

ción que permita arribar a diagnósticos médicos por cualquier tipo de instrumental o equipamiento; desarrollar servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, tanto en forma directa como a afiliados a obras sociales u organizaciones semejantes dedicadas a financiar las prestaciones médicas a sus integrantes. Cuando las actividades así lo requieran, serán realizadas por personas con matrícula y/o título habilitante. B) COMERCIALES: compra, venta y cualquier forma de intermediación lícita de materias primas, sustancias y productos relacionados con la industria química, farmacéutica y medicinal, incluso la importación y exportación de los mismos tanto en forma principal como de los subproductos derivados de los mismos, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto. C) INDUSTRIALES: envase, fraccionamiento y/o acondicionamiento bajo cualquier forma productiva, de los productos derivados de la actividad anterior o de los que obtuviera bajo cualquier otra forma de intermediación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales y nacionales. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en otras sociedades comprando acciones o cuotas sociales de las mismas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00), divididos en 100 (Cien) Acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS mil con 00/100 centavos (\$1.000,00) cada una y con derecho a una voto por acción. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Se nombra como administrador al Sr. Francisco Leonardo Aníbal, Ferrelli Elizalde Documento Nacional de Identidad N° 30.883.966, C.U.I.T N° 20-30883966-5. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Administrador suplente: Luciano Ramón Fernandez – DNI 29.611.718.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-05-22

**EDICTO - CONSTITUCION SAS**  
**Constitución de «RED AIKE S.A.S.»**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Trelew se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de RED AIKE S.A.S. Fecha instrumento de constitución: 10/03/2022 y Acta Anexo: 22/04/2022 A) Socios: COLIPAN Gerardo Javier, 36 años de edad, nacionalidad ARGENTINO con Documento Nacional de Identidad N° 31.261.355, C.U.I.L. 20-31261355-8, de estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en San Martín 856 en la ciudad de Puerto Madryn; y CRETTON Raúl Javier, 37 años de edad, nacionalidad ARGENTINO, con Documento Nacional de Identidad N° 31.198.523, C.U.I.L. 20-31198523-0, de estado civil CASADO, Profesión TECNICO EN TELECOMUNICACIONES, domiciliado en Pasaje Juan de Garay 1560 en la ciudad de Trelew. B) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) La construcción de redes por fibra ópticas, construcciones de redes inalámbricas; Instalaciones FTTH, Instalaciones WIFI; b) Instalaciones y montajes de torres arriostradas; montajes de torres autosoportadas; c) Construcciones de redes internas, construcciones de redes CCTV; d) Ventas de servicio de internet e insumos informáticos; C) Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de TREINTA AÑOS; D) Domicilio Social y sede: Calle Pasaje Juan de Garay 1560, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; E) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00-) dividido en 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosables de valor nominal PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) cada una. F) Administración: Se designa Administrador Titular al Sr. COLIPAN Gerardo Javier, y como Administrador Suplente al Sr. CRETTON Raúl Javier. El Administrador Titular y el Administrador Suplente, administrarán y representarán a la sociedad. G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año. H) La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-05-22

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**  
**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Ley XI N° 35**  
**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera Pampa Arenosa» presentado por el Sr. Alberto Sanchez, que se tramita por el Expediente N° 349/2022-

MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10), días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Corcovado. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com). por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Corcovado, sita en Av. San Martín S/N, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 259 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDON  
Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

I: 12-05-22 V: 13-05-22

**AVISO LEY 11867**

La señora Flavia GAIDO CUIT 27-25442619-4 domiciliada en Barrio 120 Viviendas Casa n°92 (calle Juan Guerrero) de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut hace saber que transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro de chapa y pintura, que gira con el nombre de fantasía TALLER INTEGRALAUTOMILLENIUM, sito en la calle Chubut n° 1237 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, al señor Pablo Sergio BASSI CUIT 20-18464427-5 con domicilio legal en ese mismo lugar.

Oposiciones en el término de la ley 11867 deben ser presentadas en la calle Chubut 1237 de Puerto Madryn de lunes a viernes de 09:00 a 15,30 horas.

Puerto Madryn de diciembre de 2021.

I: 10-05-22 V: 16-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora

**BEVACQUA, Gabriela Beatriz**

**Casa Nº 83**

**Bº «44 Viviendas» - Código 776**

**Del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»**

**ESQUEL – CHUBUT**

Se notifica a la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI Nº 20.892.025, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 9 de Marzo del 2021, VISTO: El Expediente Nº 797/19-MIPySPipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2731/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 83 del Bº «44 Viviendas - Plan Federal I» - Renglón II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas»- código 766, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 2734/10-IPVyDU- a favor de la señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI Nº 20.892.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 83 del Barrio «44 Viviendas» plan Federal II del Conjunto Habitacional «84 Viviendas» – Código 766, de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la Señora BEVACQUA, Gabriela Beatriz DNI Nº 20.892.025 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-RESOLUCION Nº 195/21-IPVyDU- FIRMA Ing. Carlos Alberto SIMIONATI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico

podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-  
Queda USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA-  
RAWSON, CH, 15 de Febrero del 2022.-

IVANA PAPAIIANNI

Gerente General

Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia

I: 11-05-22 V: 13-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 2904 - ME - 2021  
Licitación Pública Nº 01/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL  
Presupuesto Oficial: \$ 18.707.705,00.-  
Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas.-  
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 11-05-22 V: 16-05-22

**LLAMADO A ASAMBLEA  
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA**

El interventor del SOYEAP, designado mediante Resolución Nº 01/2020 de la FATEP convoca a todos los afiliados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 20 de mayo del año 2022 a la hora 08.00 en Rivadavia Nº 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2- Elección de dos afiliados para que suscriban el acta juntamente con el Interventor.
- 3- Consideración y aprobación del motivo del llamado de Asamblea fuera de Término.
- 4- Designación de la Junta Electoral.

LOPEZ, MIGUEL ÁNGEL

Interventor

D.N.I. Nº 21.723.502

P: 13-05-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**Provincia del Chubut**  
**Licitación Pública Nacional N° 05/2.022**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LAGO ROSARIO Y SIERRA COLORADA

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de tres (3) renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Ocho (8) Viviendas en Sierra Colorada; Renglón 2: Siete (7) Viviendas en terrenos ubicados en el camino de vinculación entre Sierra Colorada y Lago Rosario; Renglón 3: Cinco (5) Viviendas en Lago Rosario, según se detalla a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	Construcción de viviendas en el Paraje de Sierra Colorada.	Ocho (8) Viviendas	\$ 61.669.052,18
2	Construcción de viviendas en el camino de vinculación entre los Parajes de Sierra Colorada y Lago Rosario.	Siete (7) Viviendas	\$ 53.960.578,39
3	Construcción de viviendas en el Paraje de Lago Rosario.	Cinco (5) Viviendas	\$ 38.543.286,67

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 24/100 (\$154.172.917,24)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de junio de 2022 - 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1º Piso - Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$1.541.729,17 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 17/100)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 20viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

P: 12; 13; 16; 17 y 19-05-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22.**

OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBRA: «PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN 15 CUADRAS ZONA SUR»

UBICACIÓN: M.T. de Alvear entre Lewis Jones y Charcas; Lewis Jones entre M. A. Zar y M. T. Alvear; 25 de Mayo entre Lavalle y Dorrego; Mitre entre Lavalle y Dorrego; Lavalle entre Mitre y Beltrán; M. A. Zar entre L. Jones y Azcuénaga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS.- (\$ 107.213.386,05), con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.072.133,86)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$160.820.079,08)

EPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 23/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 23/05/2022.

HORA: 11:00.

P: 12, 13, 16, 17 y 19-05-22

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA**

**Licitación Pública N° 001/2022- UEPP**

• Objeto del llamado: «ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS, PICK UP 4X2, DOBLE CABINA DESTINADA A DGPED-UEPP», (Segmento: Pick-up doble cabina 0km. Modelo: 2022. Combustible: Diésel 2,2 160cv, tracción 4x2, aire acondicionado, dirección de potencia, airbag, abs, control de tracción y estabilidad pack eléctrico y demás accesorios de fábrica).

• Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 11.988.000,00).

• El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de

manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: [compras.uepp@gmail.com](mailto:compras.uepp@gmail.com).

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 31 de mayo de 2022, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.
- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 31 de mayo de 2022, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 12-05-22 V: 16-05-22

## PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

### PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUM para CASA

I: 12-05-22 V: 13-05-22

### DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$178.581.905,95 (UVIs1.672.585,05)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cinco con noventa y cinco centavos (\$178.581.905,95), mes base marzo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con cinco (Uvis1.672.585,05) Valor UVI al día 31/03/2022 (106,77).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecinueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$119.054.603,97).-

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con seis centavos (\$1.785.819,06).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-Rawson-Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo

Fecha y hora de Recepción de Propuestas: Martes 21 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00